

RAD 110014003009-2021-239-00
NATURALEZA PROCESO: GARANTÍA MOBILIARIA
DEMANDANTE: FINESA S.A
DECISIÓN: HAYDEE RUÍZ

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de entrega de vehículo y terminación. Bogotá, 7 de octubre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho DISPONE:

1. A fin de resolver sobre la solicitud de terminación elevada el pasado 27 de septiembre por el gestor judicial de la parte solicitante, el Despacho ordena OFICIAR a la Policía Nacional – Sección automotores para que de forma inmediata remita a esta sede judicial el acta de inmovilización de vehículo objeto de las presentes diligencias y, demás documentos del caso donde conste que dicho automotor fue dejado a disposición de este juzgado, toda vez que no militan dentro del plenario.
2. Por otra parte, la manifestación radicada el 5 de octubre de 2021 por la deudora se pone en conocimiento del acreedor garantizado para los fines legales pertinentes.
3. Finalmente, se requiere al gestor judicial de la parte actora para que, en el término de cinco (5) días, aclare si el presente asunto debe terminarse por **pago total** de la obligación por parte de la deudora; ello, de acuerdo al memorial radicado por la señora RUIZ SANABRIA.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 156 del 19 de octubre de 2021

jvr